



Ministerio de Economía,
Hacienda y Finanzas

RESOLUCION N° **112** MEHF
EXPTE N° 2695153/2022

PARANA, **23** AGO 2022

VISTO:

El Decreto N° 2738/22 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del antes mencionado Decreto se creó el Programa "Promoción del Empleo Industrial Entrerriano", que dentro de sus objetivos tiene como finalidad: Promover el empleo formal en el sector industrial en la jurisdicción; Incentivar a las empresas beneficiarias al aumento de personal; Proporcionar una ayuda económica al sector industrial-empresarial que posibilite el efectivo ingreso de nuevos trabajadores en sus fuentes laborales; Incentivar la radicación de empresas en la Provincia, entre otras;

Que asimismo se faculta al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, para que actúe como autoridad de aplicación del presente, debiendo dictar las disposiciones "Bases y Condiciones" y las normas reglamentarias y complementarias que se requieran en un todo de acuerdo con las bases dispuestas por dicho Decreto;

Que el mismo Decreto N° 2738/22 MEHF faculta a la autoridad de aplicación para que mediante la norma de su competencia, disponga el perfeccionamiento de los beneficios del programa a sus destinatarios, debiendo imputar los gastos emergentes del mismo a la partida: Dirección de Administración 964 Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 20, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 4, Función 60, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 9, Partida Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto de la administración provincial;

Que por ende la presente resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 2738/22 MEHF;





Ministerio de Economía,
Hacienda y Finanzas

RESOLUCION N° **112** MEHF
EXpte N° 2695153/2022

Que mediante Decreto N° 2642/22 GOB se encargó la cartera del Ministerio de Producción al Señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas;

Por ello;

EL MINISTRO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer las bases y condiciones que los beneficiarios del Programa de "Promoción del Empleo Industrial Entrerriano" deben cumplir para acceder a los beneficios previstos en el Decreto N° 2738/22 MEHF, que como ANEXO A forman parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- Disponer a la Dirección General de Industria, dependiente del Ministerio de Producción, como autoridad de aplicación para efectuar el análisis, liquidación y posterior aprobación de las solicitudes, mediante norma de su jurisdicción, luego del cotejo de la documentación requerida.-

ARTICULO 3°.- Disponer que los beneficiarios del programa deberán presentar, por medio de un aplicativo informático a través de los servicios de Administradora Tributaria de Entre Ríos -ATER- con Clave Fiscal, con carácter obligatorio, la documentación que se indica en el ANEXO A de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- Disponer que luego del dictado del acto administrativo de su jurisdicción, la Dirección General de Industria, elevará a este Ministerio la misma para su ratificación y efectivización a favor de los beneficiarios del beneficio establecido por Decreto N° 2738/22 MEHF, con los fondos disponibles a tal fin y en el marco de la normativa vigente.-

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar





Ministerio de Economía,
Hacienda y Finanzas

RESOLUCION N° 112 MEHF
EXPTE N° 2695153/2022

ANEXO "A"
"Programa Promoción del Empleo Industrial Entrerriano"

OBJETIVO:

El Programa de Promoción del Empleo Industrial Entrerriano tiene como objetivo propiciar la creación de fuentes de empleo industrial genuino y permanente en la Provincia de Entre Ríos.

BENEFICIARIOS:

Empresas privadas constituidas en la REPÚBLICA ARGENTINA, o que se hallen habilitadas para actuar dentro de su territorio de acuerdo al régimen jurídico vigente y que cumplan con los requisitos previstos en el apartado siguiente.

REQUISITOS:

- Tener constituido Domicilio Fiscal Electrónico ante la Administradora Tributaria de Entre Ríos.
- Estar inscripta en el Registro de Establecimientos Industriales de la Provincia de Entre Ríos.
- No registrar deuda exigible en el fisco provincial.
- No encontrarse informada en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales.
- Acreditar incrementos en la nómina de trabajadores registrados por tiempo indeterminado y a jornada completa en la Provincia de Entre Ríos, durante el período de vigencia del programa y considerando como base la citada dotación al 31 Julio de 2022.

MODALIDAD DE ADHESIÓN AL PROGRAMA Y SOLICITUD DE LOS BENEFICIOS:

Para formalizar la adhesión, los solicitantes deberán ingresar con clave fiscal a la página web de la AFIP - Servicios de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, opción Servicios - Decreto N° 2738/22 MEHF - "Programa Promoción del Empleo Industrial Entrerriano".





**Ministerio de Economía,
Hacienda y Finanzas**

**RESOLUCION N° 112 MEHF
EXPTE N° 2695153/2022**

Posteriormente, al cierre de cada trimestre calendario a partir de la entrada en vigencia del programa y a través del mismo portal, deberá gestionarse la tramitación de los beneficios.

PLAZOS DE SOLICITUD DE ADHESIÓN Y BENEFICIOS:

Solicitud de Adhesión: Hasta el 31 de enero de 2023, inclusive.

Solicitud de Beneficios (previa Solicitud de Adhesión):

- Períodos Agosto 2022 – Septiembre 2022 - Octubre 2022: únicamente desde el 01/11/2022 y hasta el 15/11/2022
- Períodos Noviembre 2022 – Diciembre 2022 - Enero 2023: únicamente desde el 01/02/2023 y hasta el 15/02/2023
- Períodos Febrero 2023 – Marzo 2023 - Abril 2023: únicamente desde el 01/05/2023 y hasta el 15/05/2023
- Período Mayo 2023 – Junio 2023 - Julio 2023: únicamente desde el 01/08/2023 y hasta el 15/08/2023
(para el caso de resultar inhábil el día de finalización de la presentación, se considerará el primer hábil siguiente)

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR:

A) ADHESIÓN

- Nota de "Solicitud de Adhesión al Programa" (Apéndice A).
- Declaración Jurada del Formulario 931 presentada ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), del mes de julio de 2022, con su respectivo acuse de presentación y nómina asociada obtenida del mismo.
- Constancia de Clave Bancaria Uniforme (CBU) de titularidad de la CUIT solicitante acreditando tipo y número de cuenta, certificada por entidad bancaria.
- Certificado de Inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales de la Provincia de Entre Ríos.
- Constancia del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) donde se acredite que la empresa solicitante no posee sanciones.
- Certificado MiPyME vigente según lo establecido en la Resolución N° 220/19 de la ex SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA





**Ministerio de Economía,
Hacienda y Finanzas**

RESOLUCION N° 112 MEHF
EXPTE N° 2695153/2022

PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO DE LA NACION y sus modificatorias, o constancia de rechazo del mismo según corresponda.

B) SOLICITUD DEL BENEFICIO

- Nota de "Solicitud del Beneficio" (Apéndice B).
- Declaración Jurada del Formulario 931 presentada ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), de los meses cuya solicitud se interesa, con su respectivo acuse de presentación y nóminas asociadas a los mismos.
- Alta temprana de los empleados dados de alta durante el trimestre.
- Certificado de Inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales de la Provincia de Entre Ríos.
- Constancia del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) donde se acredite que la empresa solicitante no posee sanciones.
- Certificado MiPyME vigente según lo establecido en la Resolución N° 220/19 de la ex SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO DE LA NACION y sus modificatorias, o constancia de rechazo del mismo según corresponda.

MONTO A PERCIBIRSE:

El monto mensual a liquidar para cada firma resultará de multiplicar la cantidad de empleados a tiempo indeterminado y por jornada completa en la Provincia de Entre Ríos en que se incrementó la planta de personal al cierre del mes (respecto de la cantidad de empleados a tiempo indeterminado y por jornada completa en la Provincia al 31/07/2022), por el Salario Mínimo Vital y Móvil vigente durante el citado mes, por el porcentaje obtenido en función del tamaño de la empresa y el porcentaje resultante del incremento de la nómina acreditada al finalizar el mes (conforme Anexo I Decreto N° 2738/22 MEHF).

Los pagos se efectuarán de manera trimestral y la fecha del mismo será definida conforme cronograma que a tal fin establezca el Servicio





**Ministerio de Economía,
Hacienda y Finanzas**

RESOLUCION N° 112 MEHF
EXPTE N° 2695153/2022

Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

CONTROL:

Las solicitudes se analizarán por la Dirección General de Industria dependiente de Ministerio de Producción, verificando los datos proporcionados, acorde a los lineamientos establecidos mediante el presente Programa. A tales fines, la citada Dirección podrá requerir a las firmas, por medio del correo electrónico declarado, toda aquella documentación laboral que estime pertinente.

CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Toda la documentación presentada por las empresas en el marco del Programa se considerará efectuada con carácter de declaración Jurada, con los efectos y alcances que tales hechos representan. La falta de veracidad en la información y/o documentación presentada dará derecho a la Autoridad de Aplicación del Programa a desestimar la solicitud y a reclamar el reintegro de todas las sumas otorgadas a los beneficiarios en el marco del presente programa, con más los intereses punitivos y compensatorios que correspondiere.

NOTIFICACIONES:

Las notificaciones se realizarán vía correo electrónico a la casilla especificada en la Nota de Solicitud de Adhesión al Programa.

CONTACTO:

Dirección: Laprida 465 Piso 2°

Teléfono: +54 (0343) 4208160 / 4207861

Correo electrónico: empleoindustrial@entrerios.gov.ar





Ministerio de Economía,
Hacienda y Finanzas

RESOLUCION N° 112 MEHF
EXPT E N° 2695153/2022

APÉNDICE "A"
SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROGRAMA

Por medio de la presente, la firma
_____ CUIT _____,
solicita la adhesión al Programa de Promoción del Empleo Industrial
Entrerriano, aprobado por Decreto N° 2738/22 MEHF, y constituye el
siguiente correo electrónico _____ a los
fines de las notificaciones del citado programa.

Así mismo informa, en carácter de declaración jurada, los datos
correspondientes a su dotación de personal al 31/07/2022 conforme el
siguiente detalle:

Cantidad de empleados en relación de dependencia:	
Cantidad de empleados en relación de dependencia en la Provincia de Entre Ríos:	
Cantidad de empleados en relación de dependencia en la Provincia de Entre Ríos a tiempo indeterminado:	
Cantidad de empleados en relación de dependencia en la Provincia de Entre Ríos a tiempo indeterminado y por jornada completa:	

Firma del Responsable o Apoderado





**Ministerio de Economía,
Hacienda y Finanzas**

**RESOLUCION N° 112 MEHF
EXPT E N° 2695153/2022**

APÉNDICE "B"
SOLICITUD DEL BENEFICIO

Por medio de la presente, la firma
_____ CUIT _____
informa, en carácter de declaración jurada, la siguiente información
relativa a su dotación de personal, en relación al trimestre
comprendido entre los meses de _____ y
_____:

	MES 1	MES 2	MES 3
Cantidad de empleados en relación de dependencia en la Provincia de Entre Ríos a tiempo indeterminado y por jornada completa al 31/07/2022			
Cantidad de empleados en relación de dependencia en la Provincia de Entre Ríos a tiempo indeterminado y por jornada completa al inicio del período:			
Cantidad de bajas de empleados en relación de dependencia en la Provincia de Entre Ríos a tiempo indeterminado y por jornada completa durante el mes:			
Cantidad de altas de empleados en relación de dependencia en la Provincia de Entre Ríos a tiempo indeterminado y por jornada completa durante el mes:			
Cantidad de empleados en relación de dependencia en la Provincia de Entre Ríos a tiempo indeterminado y por jornada completa al finalizar el mes:			



Firma del Responsable o Apoderado